

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2024/06297 *Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicios de matrimonios civiles.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, cuyo edicto de exposición pública se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 51 de 12 de marzo de 2024, iniciándose el plazo de exposición pública durante treinta días para presentar alegaciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se modifica la Ordenanza, quedando el contenido íntegro de su artículo 3 redactado como sigue:

"Artículo 3.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la cantidad fija señalada, de acuerdo con las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

1.Celebración matrimonio civil en horario de apertura del Ayuntamiento	50,00 euros
2.Celebración matrimonio civil fuera del horario de apertura del Ayuntamiento (tardes, sábados, domingos y festivos)	100,00 euros

."

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de la publicación de este Edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en los términos y condiciones establecidos por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y estarán vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente aprobación definitiva podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier recurso que estimen procedente en Derecho.

Sedaví, a 7 de mayo de 2024. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

